

1482



NOTARIA DEL CANTÓN MERA
PROVINCIA DE PASTAZA

Dr. JUAN J. GAVILANES S.
DOCTOR NOTARIO

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

COPIA N° PRIMERA

DE: CESION DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: ROXANA CAROLINA GARGES MANZABA

A FAVOR DE: TOMAS ROBINSON GARGES YANEZ

CUANTIA: USD. 100,00

Mera, a 27 de mayo del 2013

Dirección: frente al Parque (esquina) Telf. 2790-257
Domicilio: 03 2795 615 Celular: 082 283 197

ESCRITURA No.



CESION DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES EN LA
COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS VILEIDO CIA.
LTDA.- OTORGADO POR LA SEÑORITA ROXANA
CAROLINA GARCES MANZABA A FAVOR DEL SEÑOR
TOMAS ROBINSON GARCES YANEZ.- CUANTIA: USD. 100,00

En la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, República del
Ecuador, hoy día lunes veinte y siete de mayo del dosmil trece, ante
mi Doctor Juan Javier Gavilanes Sánchez, Notario Público del Cantón
Mera, comparecen: Por una parte la señorita: ROXANA CAROLINA
GARCES MANZABA, de estado civil soltera, en calidad de
CEDENTE; y, por otra parte, el señor: TOMAS ROBINSON
GARCES YANEZ, de estado civil soltero, en calidad de
CESIONARIO. Comparecientes mayores de edad, ecuatorianos,
domiciliados en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza,
ocasionalmente en este lugar, legalmente capaces para comparecer y
contratar a quienes de conocerlos doy fe; previamente observados los
requisitos legales del caso, dicen: Que es su voluntad elevar a Escritura
Pública la minuta que me presentan la misma que transcrita literalmente
es como sigue.- SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de instrumentos
públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar una de CESION
DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES, dentro de la Compañía
denominada " CONSTRUCTORA Y SERVICIOS VILEIDO CIA.
LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
COMPARECIENTES.- A la celebración del presente instrumento
comparecen, por una parte, en calidad de CEDENTE la señorita:





ROXANA CAROLINA GARCES MANZABA, de estado civil soltera, y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor

TOMAS ROBINSON GARCES YANEZ, de estado civil soltero.

Partes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Puyo, cantón y Provincia de Pastaza, capaces ante la Ley para contratar.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante

escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Baños el día seis de octubre del dos mil diez, a cargo del Doctor Oswaldo Eugenio Cisneros Rodriguez, consta el contrato constitutivo de la compañía de CONSTRUCTORA Y SERVICIOS VILEIDO CIA.

LTDA, aprobada mediante resolución Nro. SCDICA.10. 401, de la señora Intendente de Compañías de la ciudad de Ambato Doctora Leonor Holguin Bucheli, de fecha treinta de octubre del dos mil diez, e inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Baños, en el libro de Registro Mercantil, con el No. 96, el 16 de noviembre del 2010.- DOS.- La Junta General Universal de Socios de la

relacionada Compañía, en sesión celebrada el diecisiete de mayo del dos mil trece, por unanimidad resolvió autorizar la transferencia de Participaciones, en los términos constantes en el acta de dicha sesión, cuya copia se agrega como documento habilitante.- TERCERA:

CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes anotados, por medio del presente instrumento, libre y voluntariamente, sin reservar ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, se procede a la siguiente CESION DE PARTICIPACIONES, dentro del Capital Social de la Compañía denominada " CONSTRUCTORA Y SERVICIOS VILEIDO CIA. LTDA. ", de acuerdo con los términos que a continuación se detallan. La señorita ROXANA CAROLINA GARCES MANZABA, de estado civil soltera, por sus propios únicos





... y personales derechos ~~de~~ transfiere a favor del señor **TOMAS**
ROBINSON GARCES YANEZ, el total de las participaciones que
posee en la Compañía, constantes en **CIEN** participaciones por un
valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
AMERICA, ~~dejando de ser socia de la~~ Compañía
CONSTRUCTORA Y SERVICIOS VILEIDO CIA. LTDA. y
pasando por tanto el cesionario a ser un socio más de la Compañía.-
CUARTA.- PRECIO.- El precio por el que se realiza la presente
transferencia es por el valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS**
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por cada una de las
participaciones que se transfieren, precio que la cedente declara tenerlo
recibido de contado de poder de su cesionario.- **QUINTA.-**
ACEPTACIÓN.- Presente el cesionario, en lo que a ella corresponde,
acepta la transferencia por ser realizada a su favor, quedando facultada
para obtener la marginación prevista en el Art. 113 de la Ley de
Compañías.- **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía se la fija en **CIEN**
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Usted
señor Notario, se dignará agregar las de más cláusulas de estilo
necesarias para la plena validez de este contrato, al que las partes han
procedido con toda libertad. Hasta aquí la presente minuta que la firma
la Doctora Maria Barrera, inscrita con matrícula profesional número
veinte y siete del Colegio de Abogados de Pastaza.- La misma que
queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Cédulas de
Ley presentadas. Para la celebración de la presente escritura pública se
observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los
comparecientes por mí el Notario en todo su contenido sin la presencia
de testigos conforme se desprende del numeral noveno Artículo veinte
y nueve de la Ley Notarial vigente, se ratifican y para constancia



firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual también doy fe.

FIRMAN:

ROXANA CAROLINA GARCÉS MANZABA

C. C. 160048448-7 C. V. 016-0242

g) TOMAS ROBINSON GARCÉS YANEZ

C. C. 160019876-4 C. V. 017-0014

f) DR. JUAN JAVIER GAVILANES SANCHEZ

NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA

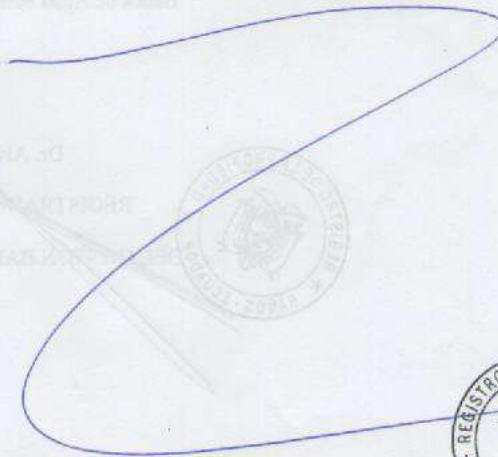


RAZON DE MARGINACION: Por la presente siento como tal que tome nota del margen de la escritura matriz de Constitución de COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS VILEIDO CIA. LTDA, celebrada el diez de octubre del año dos mil diez, de la Venta de Participaciones celebrada en el cantón Mera el veintisiete de mayo del año dos mil trece .- Baños a 29 de mayo del 2013.- Doy Fe.

EL NOTARIO


NOTARIO







Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Baños de Agua Santa

Montalvo y Thomas Halfilans

Número de Repertorio:

2013- 1482

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintinueve de Mayo de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 85 a 85 con el número de inscripción 85 celebrado entre: ([COMPANIA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS VILEIDO CIA LTDA en calidad de RAZÓN SOCIAL], [GARCES MANZABA ROXANA CAROLINA en calidad de CEDENTE], [GARCES YANEZ TOMAS ROBINSON en calidad de CESIONARIO]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Acta de fecha] de fecha [Diecisiete de Mayo de Dos Mil Trece].



Dr. Alvaro Flores Varela
Registrador de la Propiedad .

RAZON.- En esta fecha se tomo nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de su inscripción principal inscrita el 16 de Noviembre del año 2010, bajo el número: NOVENTA Y SEIS (96), del Registro Mercantil; el mismo que corresponde al Registro de Propiedades del Cantón Baños de Agua Santa.

Baños de Agua Santa, Mayo 29 del año 2013



Dr. Alvaro A. Flores V.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

DEL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA



VILEIDO
CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA
Dir.: 16 de diciembre y Pablo Arturo Suarez
Telf: 095314389 e-mail: vileido@hotmail.com

RUC: 1891738842001



ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y SERVICIO VILEIDO CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 17 DE MAYO DEL 2013

Baños, 17 de mayo del 2013

En el cantón Baños, provincia del Tungurahua siendo las 10:00 am Y en la oficinas ubicadas calle vía a baños sector Juive Chico de la COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y SERVICIO VILEIDO CIA. LTDA. y con asistencia de los señores socios a) Señor Mario Vicente Garcés Yáñez, con trecientas participaciones del valor nominal de un dólar americano cada uno, b) Señorita Roxana Carolina Garcés Manzaba, con cien participaciones del valor nominal de un dólar americano cada uno, estando presente el 100% del capital social de la empresa deciden constituirse en Junta Universal de Socio, para tratar los siguientes puntos del orden del día, el mismo que es puesto a consideración de la Junta y aprobado por unanimidad.

- 1.- La señorita Roxana Carolina Garcés Manzaba con cien participaciones del valor nominal de un dólar americano cada uno, sede sus participaciones al señor Tomas Robinson Garcés Yáñez.
- 2.- Aceptar la sesión de participación de derechos.
- 3.- Aceptar al nuevo socio.
- 4.- Nombramiento del nuevo presidente.

RESOLUCIÓN:

La señorita Roxana Carolina Garcés Manzaba con cien participaciones del valor nominal de un dólar americano cada uno, sede sus participaciones al señor Tomas Robinson Garcés Yáñez y el señor Mario Vicente Garcés Yáñez Gerente de la CONSTRUCTORA Y SERVICIO VILEIDO CIA. LTDA. Acepta la transferencia de participaciones al señor Tomas Robinson Garcés Yáñez.

El Sr. Mario Vicente Garcés Yáñez Gerente de la CONSTRUCTORA Y SERVICIO VILEIDO CIA. LTDA. Acepta al nuevo socio Sr. Tomas Robinson Garcés Yáñez, con cien participaciones del valor nominal de un dólar americano cada uno, y se lo nombra como presidente de la empresa.

Sin haber más puntos a tratar se levanta la sesión a las 10:40am, considerándose veinte minutos para redactar esta acta. Se reinstala la sesión a las 11:00 am se da lectura al acta y se aprueba por unanimidad. Firman para constancia todos los socios.


Mario Vicente Garcés Yáñez
GERENTE GENERAL


Roxana Carolina Garcés Manzaba
CEDENTE


VILEIDO
CONSTRUCTORA y SERVICIOS
CIA. LTDA.


Tomas Robinson Garcés Yáñez
SOCIO

Baños de Agua Santa, mayo 26 del 2013

Señorita

ROXANA GARCES

GERENTE DE LA COMPAÑIA VILEIDO CIA LTDA

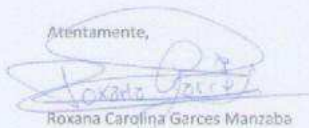
Presente

De mi consideración:

Yo, Roxana Carolina Garces Manzaba, respetuosamente me dirijo a usted con la finalidad de poner en su conocimiento sobre mi decisión de ceder el total de mis participaciones, equivalentes a cien participaciones de un dolar cada una a al señor Tomas Garces portador de la cedula de ciudadanía 1600198764.

Particular que me permito comunicar para los fines correspondientes.

Atentamente,



Roxana Carolina Garces Manzaba

CI 1600484487

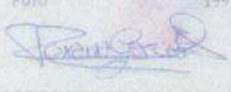
CEDENTE



Tomas Robinson Garces Yanez

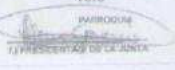
1600198764

CESIONARIO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 160048448-7
 GARCES MANZABA ROXANA CAROLINA
 PASTAZA/PASTAZA/PUYO
 19 NOVIEMBRE 1990
 001- 0046 00046 F
 PASTAZA/ PASTAZA
 PUYO 1991



ECUATORIANA***** E113373122
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 TONAS ROBINSON GARCES YANEZ
 FRANCISCA B MANZABA BARREIRO
 PASTAZA 27/05/2009
 27/05/2021
 REN 1208086



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMITEO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 016
 016 - 0242 1600484487
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
 GARCES MANZABA ROXANA CAROLINA
 PASTAZA CIRCUNSCRIPCION 8
 PROVINCIA PUYO
 PASTAZA PARROQUIA
 CANTON ZONA

 REPRESENTANTE DE CANTON

EQUATORIANA***** A233312222
BOLTERO EMPLEADO PRIVADO
LUIS ERNESTO GARCES
ROSANA YANEZ
PASTAZA 11/04/2011
11/04/2023
REN 3727119

CIUDADANIA 160019876-4
GARCES YANEZ TOMAS ROBINSON
PASTAZA/PASTAZA/PUNO
02 EMERO 1965
001-T 0245 00245 M
PASTAZA/ PASTAZA
PUNO 1976

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2024

017
017 - 0014 1600198764
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GARCES YANEZ TOMAS ROBINSON

PASTAZA
PROVINCIA
PASTAZA
CANTON

DIRECCIÓN NACIONAL
PUNO
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA